CONTRATO No 4600078512 DE 2018

CONTRATANTE:	Municipio de Medellín - Secretaría de Suministros y Servicios
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	Rafael Bejarano Gualdrón
NIT o C.C.:	91.488.772-3
OBJETO:	Dotación de estufas para los restaurantes escolares de las diferentes Instituciones Educativas oficiales a través del Acuerdo Marco de Precios N° LP-AMP-089-2016
VALOR:	Cincuenta y Seis Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Pesos M.L ($ 56.795.455)
DURACIÓN:	Un (1) mes, sin exceder la vigencia 2018
FECHA DE INICIO:	14 de Diciembre de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de Diciembre de 2018

En la ciudad de Medellín, el día 14 de Diciembre de 2018, se reunieron **MARIO ANTONIO MUÑOZ PIMIENTA** como Supervisor y **RAFAEL BEJARANO GUALDRÓN,** quien actúa en representación de la firma **SOLUCIONES EDUCATIVAS,** en calidad de contratista, con el fin de dar inicio al contrato antes citado y orden de compra N° 34449.

El Supervisor deja expresa constancia que se presentaron los siguientes documentos:

REQUISITOS DE EJECUCIÓN	APLICA
Cronograma de entrega según indicaciones del Supervisión	X
Listado del personal que se empleará en la ejecución del contrato	X
Planilla de la Seguridad Social y Parafiscales de todo el personal se empleará en la ejecución del contrato de conformidad con el salario ofertado	X

A esta acta se incorporan, en calidad de anexo, todos los documentos arriba mencionados, debidamente aprobados para fines de control de cumplimiento del objeto contractual.

El Supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. Para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo presentado en la propuesta y cualquier alteración debe convenirse entre las partes.

2. En todo momento el contratista debe acatar las especificaciones técnicas, instrucciones, exigencias y recomendaciones que presente la supervisión.

3. Solicitar al Municipio de Medellín la aprobación de cualquier subcontratación que pretenda celebrar.

4. El contratista y el supervisor establecen que la comunicación formal utilizando los medios electrónicos se realizará a través de los siguientes correos electrónicos:

   Contratista: solueducativas@gmail.com
   Supervisor: mario.munoz@medellin.gov.co
   Apoyo a la supervisión: lisbeth.caro@medellin.gov.co

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio al contrato de la referencia.

Para constancia, se firma la presente acta a los Catorce (14) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) por quienes en ella intervinieron:

MARIO ANTONIO MUÑOZ PIMIENTA
Supervisor
Secretaría de Educación

RAFAEL BEJARANO GUALDRÓN
Representante Legal
Soluciones Educativas

Elaboró: Lisbeth Caro Valencia